

**ÁLVAREZ, Victoria, *¿No te habrás caído?
Terrorismo de Estado, violencia sexual,
testimonios y justicia en Argentina***

Málaga, UMA Editorial, 2019, 341 pp.

Valeria Caruso

Universidad de Buenos Aires, Argentina

Cómo citar esta reseña: CARUSO, Valeria (2021). Álvarez, Victoria, *¿No te habrás caído? Terrorismo de Estado, violencia sexual, testimonios y justicia en Argentina*. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, (23), pp. 518-521, <https://doi.org/10.14198/PASADO2021.23.32>

El libro de Victoria Álvarez es el resultado de la reelaboración de su tesis doctoral en Estudios de Género, aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y por la cual obtuvo el XXIX Premio Internacional Victoria Kent en el año 2019. Se trata de un estudio sobre la sistematicidad de la violencia sexual contra las mujeres perpetrado por el Terrorismo de Estado impuesto por la dictadura militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983, y de las condiciones y cambios sociohistóricos que posibilitaron la denuncia y reparación de las sobrevivientes de estos crímenes.

Uno de los insumos fundamentales de esta investigación son los testimonios de mujeres que, incluso en el mismo contexto dictatorial, denunciaron los abusos a los que fueron sometidas en los campos clandestinos de detención. No obstante, durante décadas, estos delitos no fueron considerados en su especificidad al momento de juzgar los crímenes cometidos por el autoproclamado «Proceso de Reorganización Nacional».

Las razones sobre el silenciamiento de esta forma específica de violencia fue el disparador de la investigación que la autora inició en 2010 junto a Lizel Torney y Fernando Álvarez, y que tres años después se plasmó en el documental

Campo de Batalla Cuerpo de Mujer. En esta pieza audiovisual los testimonios de las sobrevivientes del Terrorismo de Estado, además de poner en primer plano las particularidades de las violencias de las que fueron objeto durante su detención ilegal, introduce la pregunta acerca de cómo las capacidades sociales de escucha condicionaron sus posibilidades de denunciar las agresiones sexuales a las que fueron sometidas.

En relación con esta última cuestión se organiza la investigación doctoral de Álvarez contenida en este libro, en tanto analiza e historiza las particularidades de las violencias cometidas contra las mujeres durante la última dictadura militar que gobernó la Argentina, especialmente durante su cautiverio ilegal, pero también resalta que las posibilidades de denunciar la violencia sexual padecida no respondió— ni responde— exclusivamente a la voluntad individual de las damnificadas, sino que estuvo —y está— condicionada por los marcos sociales de escucha existentes para considerar, juzgar y reparar los daños recibidos. En ese sentido, la autora se propone, en primer lugar, «dar cuenta de las experiencias que atravesaron las mujeres en los centros clandestinos de detención vinculada a su condición de género», en tanto «fueron víctimas de un tipo diferencial de violencia por el hecho de ser mujeres» (p. 18). Si bien, «algunas de ellas tuvieron la intención de narrar sus historias, no encontraron las condiciones de audibilidad necesarias para exponer sus testimonios en el campo de la justicia, ni en el seno de sus familias y muchas veces tampoco en las organizaciones de Derechos Humanos durante esos años». En esa dirección se proyecta el segundo objetivo de esta indagación, dirigido a analizar los itinerarios de las memorias de las sobrevivientes de violencia sexual, desde sus días en cautiverio hasta la actualidad, observando las condiciones de *decibilidad* y *audibilidad* social para testimoniar. Álvarez sostiene que «los marcos sociales de escucha se fueron transformando a lo largo del tiempo al calor de los cambios sociales, políticos y también, de los cambios en la sensibilidad hacia la violencia sexista producto de la ampliación de la perspectiva de género» (p. 19). Estas transformaciones son las que logra historizar a lo largo del libro, organizando el volumen en dos partes.

La primera de ellas, titulada «Género y cautiverio», se compone de dos capítulos en los que se analiza la experiencia concentracionaria desde la perspectiva de género, prestando especial atención al tratamiento social que históricamente ha recibido la violencia contra las mujeres. En el primer capítulo la autora examina los contextos de posibilidad, tanto estructurales como coyunturales, para el ejercicio de la violencia contra las mujeres. Desde este punto partida, rastrea los orígenes contemporáneos de la discriminación de género y su plasmación en el modelo jurídico-normativo argentino, así como

sus transformaciones al calor de las luchas por la igualdad de derechos civiles y políticos llevadas adelante por el movimiento feminista y de mujeres en el país a lo largo del siglo XX. Asimismo, destaca que en el trascurso de las décadas de 1960 y 1970 se produjo una erosión de los modelos tradicionales de mujer y de familia en torno a «patrones de género que valoraban el rol 'tradicional' de la madre y esposa como cuidadora de las próximas generaciones y, por tanto, del proyecto de Nación» que el autodenominado «Proceso de Reorganización Nacional», a partir de 1976, intentó restaurar a través de la represión ejercida por los agentes del Estado en distintos contextos (p. 41). En los centros clandestinos de detención las mujeres fueron castigadas y torturadas no sólo por su militancia social y política sino también por «haber transgredido las fronteras aceptables de género y nación» que el discurso dictatorial sostenía.

La especificidad de las formas de la violencia sexual a la que fueron sometidas las mujeres en los centros de detención clandestinos es examinada en el segundo capítulo del libro. También se reflexiona sobre sus significaciones y las distintas formas de resistencia llevadas a cabo por las detenidas.

La relevancia de los testimonios de las sobrevivientes y los cambios en la recepción social de los mismos es analizada en la segunda parte del volumen, titulada «Memorias sobre la violencia sexual en los centros de detención», compuesta de cuatro capítulos.

La autora examina en el tercer capítulo las posibilidades y limitaciones existentes entre 1976 y 1983 para denunciar delitos sexuales. Aquí la indagación se centra en dos ámbitos de denuncia y en el tratamiento que recibieron las mismas. En primer lugar, estudia las presentaciones en tribunales militares argentinos, en los que mujeres que no tenían militancia política o social radicaron sus denuncias luego de ser atacadas por efectivos militares en la vía pública o en edificios militares. En segundo término, analiza los testimonios presentados ante la Comisión Argentina de Derechos Humanos (CADHU) entre 1977 y 1983. Esta institución, creada en febrero de 1976, con base de operaciones fuera del país, se propuso visibilizar los crímenes dictatoriales ante la opinión pública internacional a partir de los testimonios de los y las sobrevivientes.

Los primeros años de la restitución democrática son abordados en el cuarto capítulo, en que se analiza el proceso formativo de un «nuevo régimen de memoria» sobre el pasado reciente, en función de la búsqueda de «la verdad» sobre lo acontecido durante la saliente dictadura. Además de señalarse las contribuciones del feminismo y del movimiento de mujeres para problematizar las implicancias y especificidades de las distintas formas de violencia de género, este apartado se concentra en examinar «los marcos sociales de escucha»

existentes para denunciar los delitos sexuales cometidos por el Terrorismo de Estado en el informe elaborado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) en 1984, y en el Juicio a las Juntas. Asimismo, se analiza el tratamiento que los medios de comunicación y la cinematografía realizaron sobre el tema.

En el quinto capítulo se analizan las transformaciones de los marcos sociales de escucha para las sobrevivientes de violencia sexual entre en la Argentina 1986 y 2003. La delimitación temporal comprende desde la sanción de tres normativas legales, conocidas como «leyes de impunidad», que desalentaron el juzgamiento y condena de los crímenes perpetrados durante el Terrorismo de Estado, hasta la reiniciación de los juicios por delitos de Lesa Humanidad en 2003. Álvarez examina cómo la clausura de la vía judicial, paradójicamente, habilitó espacios para la enunciación de una serie de memorias que habían quedado excluidas del testimonio judicial y, por tanto, de las memorias sociales instituidas sobre el Terrorismo de Estado, que son analizadas en este apartado al igual que la aparición de nuevas formas de expresión social que produjo una inflexión en la construcción de los relatos sobre el pasado reciente

En el sexto, y último capítulo, se analiza cómo la reapertura de la instancia judicial para juzgar los crímenes perpetrados durante la última dictadura militar en el año 2005 habilitó la aparición de denuncias y nuevas reflexiones respecto a los distintos tipos de violencias perpetradas por el terrorismo de Estado. Asimismo, se exploran las transformaciones que se dieron en los marcos sociales de escucha que posibilitaron –y posibilitan– visibilizar los delitos contra la integridad sexual como una violación de los derechos humanos de las mujeres.

El libro de Victoria Álvarez pone de manifiesto que las dificultades para oír primero y desnaturalizar después la violencia sexual a la que fueron sometidas las sobrevivientes a los campos clandestinos de detención atravesaron todo el espectro social. Estas se manifestaron tanto en ámbito familiar, como en los propios espacios de militancia, pasando por distintas instancias judiciales. Los cambios en las posibilidades sociales de escucha se forjaron histórica y socialmente. Explorar sus dimensiones, posibilidades y determinaciones no sólo hacen justicia con el pasado, sino también ajusta cuentas con el presente.